

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3205
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMUNITARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 28 Noviembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que al efectuar revisión de carpetas de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa se detectó que la Organización Centro de Madres Ilusión de Totihue depositó Acta de constitución y estatutos con fecha 06 de Julio de 1992, incorporándose al Libro de Registro de Organizaciones Funcionales, asignándose el N° 58 de Personalidad Jurídica, sin embargo en su oportunidad no se dictó el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Con la finalidad de enmendar dicho error se procede a dictar Decreto Alcaldicio.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

DECLARASE registrada con fecha 06 de Julio de 1992 a la Organización Comunitaria Centro de Madres Ilusión de Totihue, asignándole el Registro de Personalidad Jurídica N° 58 del Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (3)

Centro de madres Ilusión de Totihue (1)

Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE